

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, mayo cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal
Demandantes	Beatriz Elena Ramírez y Otros
Demandados	Clínica Medellín S.A. y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2018-00103-00
Asunto	Reconoce Personería

Para que represente a COOMEVA EPS S.A. EN LIQUIDACIÓN, se le reconoce personería a la Dra. YOLANDA DEL SOCORRO PASTOR ORTIZ con T.P. 81.030 del C.S. de la J., en los términos del poder conferido. Artículo 75 del CGP.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)